

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 12 de Setiembre de 1894.

Número 212.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 187 NORTE.

### CALENDARIO

#### SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 12 San Leoncio, márt.; san Guido, san Macedonio, y san Eulogio, mártires.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 189. Otorga carta de naturalización.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdos N. 166 y 167. Hacen nombramientos.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 280. Declara sin lugar unas conmutaciones.

CARTERA DE GOBERNACION. —Acuerdos: N. 121. Aprueba una tarifa municipal. Ns. 122 y 123. Hacen nombramientos.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 69. Hace nombramientos en reposición.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 37. Declara insubsistente un contrato.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: Ns. 85 y 87. Eximen del pago de derechos de Aduanas varios objetos.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalle.

HACIENDA.—Tipo de cambios. Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Avisos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 189.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1894.

El señor don Leopoldo Zarragoitia, natural de Bayamo en la isla de Cuba, se ha presentado á esta Secretaría solicitando carta de naturalización en este país, y resultando de la información seguida por el Gobernador de esta

provincia, que el expresado señor Zarragoitia reúne los requisitos exigidos por la Ley de extranjería,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la carta de naturalización referida.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia.

Nº 166.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Silvestre Mora para portero de la oficina del Promotor Fiscal, en virtud de renuncia presentada por don Leónidas Jovel de dicho empleo, cuyo nombramiento empezará á correr desde el 26 de Agosto último, fecha en que comenzó á prestar sus servicios el expresado señor Mora.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Nº 167.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

Debiendo pasar á desempeñar otro destino don Paulino Soto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo para desempeñar la Agencia Fiscal de la provincia de Alajuela al señor don David Méndez.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Gracia.

Nº 280.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1894.

De conformidad con el dictamen desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar las conmutaciones solicitadas por el Licdo. don Juan R. Mora como defensor de Adolfo Flores Céspedes, Gregoria Bogantes á nombre de su hijo Rosendo Alfaro, Francisco Vega en representación de su sobrino Florentino Vega, Urbino Rodríguez y Leopoldo Mora Monje, reos de falsedad el primero, abigeato los tres siguientes, y homicidio frustrado y lesiones el último, por no haber mérito para otorgar las gracias que piden.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

## SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 121.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad del Paraíso en el artículo 14 del acta de la sesión celebrada el día primero del corriente; dice así:

#### Impuestos por trimestre.

Por cada ingenio de azúcar de primer orden . . . . .	\$ 6-00
„ cada ingenio de azúcar de segundo orden . . . . .	3-00
„ cada ingenio de azúcar de tercer orden . . . . .	1-50
„ cada beneficio de café de primer orden, durante los trabajos de beneficio y cosecha . . . . .	25-00
„ cada beneficio de café de segundo orden en los meses de cosecha y beneficio . . . . .	15-00
„ tienda de primer orden . . . . .	6-00
„ „ „ segundo „ . . . . .	4-50
„ pulpería de primer „ . . . . .	3-00
„ „ „ segundo orden . . . . .	2-25
„ billar . . . . .	6-00
„ vinatería . . . . .	18-50
„ juego de dominó . . . . .	1-50

#### Impuestos por cada vez.

Por cada res destazada en el Rastro Municipal . . . . .	0-50
„ destazar un cerdo . . . . .	0-75
„ cada día de piso de un animal en el corral de Policía . . . . .	0-10
„ multa de un animal presentado á la Policía . . . . .	1-00
„ multa de un animal tomado por la Policía . . . . .	0-50

Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

Habiendo pasado el Secretario de la Gobernación de Alajuela, don David Méndez Soto, á desempeñar otro destino,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para reemplazarlo á don Paulino Soto.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribientes de la Gobernación de Alajuela á los señores don Aristóteles Mena y don Leonte Castro, en reposición de don Flavio Romero y don Ernesto Rojas, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Segismundo Jaramillo para escribiente de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Alajuela, en reemplazo de don Manuel Angel Soto, quien ha pasado á desempeñar otro cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

Habiendo vencido el término de seis meses fijado en la cláusula XV del convenio celebrado el 14 de Febrero último con don George Maynard Stainforth, como apoderado del señor Ake Sjögren y Petre para la navegación en los ríos San Carlos, Sarapiquí y Colorado, sin que éste haya depositado la cantidad de cinco mil pesos, oro americano, en la Administración de Rentas, en garantía del cumplimiento de su contrato, como estaba convenido,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar insubsistente el convenio mencionado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XVII del mismo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 85.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República, á solicitud del Presbítero don Francisco Pereira, Cura y Vicario de Alajuela, y con fundamento de la ley de 27 de Junio de 1887, nº 19,

ACUERDA:

Eximir á la iglesia de Concepción de dicha ciudad del pago de derechos de Aduana y muellaje por

JFS Nº 3.—Un bulto que contiene una verja de hierro, el cual llegará á Puntarenas por el vapor "City of Sidney".—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1894.

Vista la solicitud que los señores Alfaro & Cº han dirigido á esta Secretaría para que se les permita introducir libres de derechos de Aduana y muellaje:

10 números 1 á 82.—Ochenta y dos bultos hierro galvanizado para el techo de la iglesia de San Vicente de esta provincia, los cuales llegaron á Limón en el vapor Alvena, de 7 del mes que transcurre,

el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 88.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San José.

Liberia, Setiembre 7 de 1894.

Tengo el honor de informar á U. que, según me comunica hoy el Secretario de la Junta de Educación de esta ciudad, dicha Junta ha quedado definitivamente organizada así:

Presidente, don Juan V. Bustos;

Vicepresidente, don Eduardo Salazar;

Vocal, don Sixto Rovira p.

Vocales suplentes, doctor don Toribio Rojas y don Jesús Rojas.

Secretario, don Filadelfo Castro Cisneros.

Con alta consideración, soy de U., su attº S. S.

F. QUESADA C.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Isidro, para la composición de caminos del mismo.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and monetary values for various individuals and groups.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and monetary values for various individuals and groups.

Distrito de San Isidro de Heredia.—Agosto 17 de 1894.—Mienbros de la Junta Itineraria.—Rogado de los señores Eusebio León y Espiritusanto Madrigal, José Villalobos V.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia, Agosto 22 de 1894.

José M. Morales S.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1893, se publica el siguiente

DETALLE

Reservado por la Junta Inmigratoria del distrito de Santo Tomás del cantón de Santo Domingo, para la composición de caminos en el presente año.

Table with columns for names and amounts, listing various individuals and their respective values.

Santo Tomás de Santo Domingo, 1º de Agosto de 1894.

J. B. Zamora. Domingo Barrantes. Es copia.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Pedro Rodríguez Ch.

Ante mí

J. Abraham Rodríguez B., Srío.

Hacienda.

Table showing exchange rates for various currencies (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) with columns for 'Plazas' and 'Cambio'.

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

Banco Chavarria. Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Examinadas y comprobadas las cuentas que levó don Joaquín Mora P. en calidad de Alcalde de la casa de Reclusión de mujeres del 1º de Marzo de 1893 al 31 de Marzo de 1894, y no encontrando ningún reparo que deduciera por tanto el infrascripto, Contador de examen, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera restar.

Contaduría Mayor de la República. San José, Setiembre seis de mil ochocientos noventa y cuatro.—R. Chavarria.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

R. Chavarria.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

11 de Setiembre.—A las 10 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Bourdeaux", con dieciséis horas de mar, capitán Camberton, 1809 toneladas y 92 tripulantes. Pasajeros: Juan Arrea, Antonio de Arma, Ignacio García, Vicente Rivera, Agustín Pick, Camilo Quelquejeu, H. Muynes, R. Henrtemate, Carlos Villermi, Azzeal Monde, Adeline Luis, Pacifico Meléndez, S. Petteeron, Robert Riret, A. Levis, Caroline Falsa, Mesinin Regis, Elvire Bell, Dulich, Ade Falcona, Eduardo Julián Prays, Filomena Lucien, José N. Fuentes. Carga: 635 bultos. Correspondencia: 16 sacos y 1 paquete. Consignado a F. J. Alvarado.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

La Corte Suprema de Justicia en sesión ordinaria de hoy, ha autorizado al señor Manuel Romero Escobar, Alcalde propietario del cantón de Mora, para el ejercicio de la Cartulación.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José 10 de Setiembre de 1894.

Alfonso Jiménez R.

AVISO JUDICIAL.

El Supremo Tribunal de Justicia en sesión ordinaria celebrada el día tres del corriente, autorizó al señor Rafael Aguilar, Alcalde suplente de Esparta, para el ejercicio de la cartulación siempre que estuviere desempeñando las funciones de Alcalde.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 7 de Setiembre de 1894.

ALFONSO JIMENEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Martín Vargas, único apellido y Manuel Araya Quezada, mayores de edad, el primero casado, viudo el segundo, agricultores ambos y vecinos de Guadalupe, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío, situado a orillas del Río Suelo, barrio de San Jerónimo de esta jurisdicción, y dentro de estos linderos: Norte, quebrada del "Salto" y peñas del Río Suelo; Sur, propiedad de don José Joaquín Rodríguez, quebrada de "La Chicha" en medio, y terreno de Lorenzo Herrera; Este, terrenos baldíos; Oeste, faldas del cerro llamado "La Torrecilla" y propiedad de don Venancio Solano.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 29 de Agosto de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Mennel Peraza, que fué mayor, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten en este despacho a declarar el que tengan dentro del término dicho, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Tomás Peraza Sibaja, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de es-

ta mortuoria a las tres y cuartos de la tarde de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 6 de Junio de 1894.

L. Muñoz R.

Nicolás Bustamante, Srío.

El señor José María Lora Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, se ha presentado a mí despacho denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Guano", jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante poco más ó menos de cuarenta y cinco hectáreas y media de superficie y dentro de estos linderos: Norte, propiedades de Francisco Lora y Tomás Meneses; Sur, ídem de don Juan Sabino García, de herederos de Espíritu Santo Marín y Carlos Sánchez; Este, ídem de don Juan Sabino García; y Oeste, terrenos de Carlos Sánchez y Tomás Meneses.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Santos León Herrera. 3-3 A. Salazar U.

Cítase a todos los interesados en la mortuoria de Bernardino Mora Arguedas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Puriscal, para que en término de tres meses, comparezcan a hacer uso de sus derechos.

A las dos de la tarde del día 7 de este mes tomé posesión del cargo de albacea provisional don Francisco Mora Varela, mayor, casado, agricultor y vecino del Puriscal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—10 de Setiembre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

3 3

Por tercera vez y con el término de ley, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del causante Lorenzo Fernández Vargas, de este vecindario, para que en el término respectivo, se presenten en este despacho a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, Septiembre 10 de 1894.

L. Muñoz R.

Nicolás Bustamante, Srío.

Ante esta autoridad se ha abierto el juicio de sucesión de abintestato del señor Rosa Solano Berrocal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de Guadalupe, a solicitud de su viuda Juana Artavia Herrera, quien nombrada albacea provisional aceptó el cargo a las dos de la tarde de hoy. Se cita a los interesados en ese juicio para que hagan valer sus derechos ante esta alcaldía dentro de tres meses.

Alcaldía primera de San José. 11 de Setiembre de 1894.

LUIS ALROYO.

J. I. Garita, Srío.

Cítase y emplázase por segunda vez a todos los interesados en la mortuoria de Leocadia Fallas y Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro de tres meses que corren desde el diez de Abril del año en curso, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 11 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Srío.

El señor Frutos Monje y Arias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en el distrito de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; poblado de pastos. Linderos: Norte y Oeste, propiedades de Fernando Vargas; Sur, calle en medio, ídem de Hilarión Chavarria; y Este, ídem de Jerónimo Jiménez. Lo hubo por compra a Concepción Jiménez y lo valora en cien pes...

Los que tuvieren oposición que hacer a esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro de treinta días que para tal objeto se señalan.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B., Secretario.

3.....1

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se vendrán en pública subasta, y al mejor postor los bienes siguientes:—1.ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo undécimo, folio quinientos treinta y tres, finca número mil quinientos ochenta y uno, inscripción número uno, que es una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle veintinueve Sur, antes calle del "Laberinto", valorada en \$ 13,500.—2.ª Finca inscrita en el mismo Registro, partido de esta provincia, tomo doscientos quince, folio doscientos setenta y uno, finca número ocho mil setecientos cuarenta y siete, asiento número diez, que es un terreno plantado de café, situado en el barrio de "Curridabat" de esta jurisdicción, distrito undécimo de este cantón, en cuyo terreno hay una casa, un patio enlozado, con sus correspondientes cortinas, pilas, quebrador, retila y todos los demás accesorios de beneficiar café.—3.ª Finca inscrita en el Registro y partido citados, tomo doscientos once, folio noventa y cinco, finca diez y ocho mil seiscientos sesenta y seis, inscripción número dos, que es un terreno, hoy de potrero, situado en el punto llamado "Los Guayabos" del mismo barrio de "Curridabat", y contigua a la anterior finca.—4.ª Finca inscrita en el mismo Registro y partido dichos, tomo doscientos veintiuno, folio cincuenta y cinco, finca número diez y nueve mil trescientos cuatro, asiento dos, que es un terreno plantado de café y plátanos, constante de ochenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas, veintiocho decímetros cuadrados, veinte y seis centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados. La situación es la misma de las anteriores y también colindante con ellas.—5.ª Terreno constante, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por ochenta y seis metros, novecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón dichos. Linderos: Norte, propiedad de don Miguel Madrigal; Sur, ídem de don Ceferino Fernández; Este, terreno de la señora Mercedes Cordero; y Oeste, propiedad de esta sucesión. No está inscrita en el Registro.—6.ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido citado, tomo ciento veinticuatro, folio quinientos dos, finca cinco mil cuatrocientos treinta y dos, asiento seis contigua a las fincas antes descritas, y es un terreno plantado de café y plátanos, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Las fincas números 2, 3, 4, 5 y 6, forman hoy una sola que ha sido valorada en \$ 8,560.—7.ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido dicho, tomo undécimo, folio cuatrocientos sesenta y cinco y cuatrocientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos sesenta y cuatro, asiento seis, que es un terreno de potrero, situado en el mismo lugar que las anteriores fincas y valorada en \$ 1,200.—8.ª Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, adquirida en esta pública de bienes de la sucesión de León Sequiera, ó por compra a la viuda de dicho causante, lindante: al Norte, con propiedad de la sucesión de Ramón Hernández, hoy de don Juan Bautista Bonilla; al Sur, propiedad de Salvador Delgado y Pablo Fernández; al Este, calle pública; y al Oeste, con propiedades de Francisco Calderón y sucesión de Mercedes Calderón, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. No está inscrita y ha sido valorado en \$ 800. Muebles. Una caja de hierro \$ 49.00, dos albornos \$ 5.00, un lapicero de oro \$ 3.00, cinco cajitas conteniendo manzanillas, botonaduras, aretes (un par) \$ 2.00, un tintero de bronce \$ 0.75, un fuetecito ó manopla \$ 0.50, nueve cucharitas finas \$ 2.00, un rebosito de seda \$ 19.00, dos cajas para cuellos forrados, una en vaqueta y otra barnisada, conteniendo ambas cuellos \$ 3.00, treinta y cinco pañuelos de bolsa \$ 1.00, catorce pares de medias \$ 4.20, una docena sillitas de resorte \$ 36.00, tres sofás de resorte \$ 90.00, un cuadro con los retratos \$ 2.00, nueve cuadros con sus láminas \$ 3.00, — tres bustos, cuatro con peñas \$ 5.00, — dos cráteres de mármol \$ 4.00, — tres floreros de mármol \$ 10.00, — un frutero de mármol \$ 1.00, — un espejo de regular tamaño con mala luna \$ 5.00, — un cuadro ovación de Cartago al Licenciado Rodríguez \$ 1.00, — un pie de lavatorio \$ 1.50, — una lámpara para una puerta de calle \$ 5.00, seis mapas \$ 6.00, un revólver grande Smith & Wesson \$ 25.00: una silla giratoria \$ 6.00: una silla poltrona \$ 5.00: dos mesitas veladoras ordinarias \$ 3.00: una lamparita de pared \$ 1.00: un reloj de mesa en mal estado \$ 2.00: dos espejos de regular tamaño \$ 3.00: un bastonero \$ 1.00: un farol \$ 1.00: un lavatorio pequeño \$ 3.08: una tinajita china \$ 1.00: tres jaboneras \$ 1.25: un reloj de pared en mal estado \$ 3.00: una llave inglesa de cortar tubo \$ 4.00: un lote fierros de carpintería \$ 10.00: una cuchara de albañil \$ 1.00: una valija de cuero \$ 5.00: un cofre de madera de cedro \$ 3.00: otro ídem extranjero \$ 5.00: una caja de madera para guardar útiles \$ 3.00: una banca de madera \$ 1.50: un estuche con un chifle y un aparato para cargar \$ 1.50: una cómoda \$ 20.00: un velador \$ 6.00: otro ídem inferior \$ 2.50: una cama de bronce \$ 20.00: una sombrerera \$ 3.00: un candelabro con sombra para dos luces \$ 2.00: un par alforjas de vaqueta usadas \$ 2.50: cuatro cuadros vistas de la ovación al Licenciado José Joaquín Rodríguez \$ 2.00: un ropavento de pared con cinco ganchos \$ 0.75: un atril en regular estado \$ 1.50: una hamaca regular estado \$ 3.00: una mesa ovalada grande \$ 20.00: una cama de madera con su colchón de resorte \$ 15.00: una banquita vieja de cedro \$ 0.50: una pieza de género para forros de muebles \$ 10.00: un catre de hierro con su colchón \$ 12.00: dos cofres tachuelados \$ 7.00: otro íd de cedro, regular tamaño \$ 3.50: otro íd de cedro, pequeño, en regular estado \$ 2.50: una mesita de comedor \$ 6.00: un aparato para arrollar manguera en buen estado \$ 2.50: un banco de madera con dos gavetas \$ 4.00: una banquita de madera pequeña y angosta \$ 0.75: dos banquetas de reglas de madera \$ 4.00: una mesa de madera, barnizada, con una gaveta \$ 3.50: otra ídem con una gaveta y dos argollas \$ 4.00: una caja grande y con dos tapas grandes para hechar granos \$ 10.00: un cofecito viejo, con su banquita pintado de verde \$ 0.75: una cama de madera, de gonces, con rondines \$ 12.00: una cama de hierro, grande \$ 15.00: una cama de hierro, pequeña y desarmada \$ 10.00: una poltrona vieja de petatillo \$ 1.00: tres taburetes \$ 4.50: dos cajones con tapas, propios para el servicio de cocina \$ 0.50: una tina para baño y con asiento \$ 2.50: una escalera de dos pies \$ 3.00: otra escalera grande \$ 2.00: un filtro con su marco \$ 8.00: una máquina de moler café \$ 1.00: un poco de cal, dos arrobas poco más ó menos \$ 0.75: un tanque para recoger agua \$ 7.00: cincuenta canastas para parásitas \$ 25.00: cuatro maceteras finas para flores \$ 8.00: cuatro jarrones con parásitas \$ 4.00: cuatro tazas con cadenas, para parásitas \$ 2.00: una manguera

alambrada \$ 6.00: una piedra de amolar \$ 0.75: cuatro tabloncillos \$ 2.40: un pedazo de tabla \$ 0.50: nueve reglas \$ 2.25: veintidós adobes \$ 1.00: un lote de leña porosa, con otras maderas \$ 10.00: una librería, compuesta de mesa, con gaveta y armario con hojas de cristal \$ 25.00: una obra titulada "Penny Cyclopedia en inglés" veintinueve tomos \$ 30.00: un volumen "Geografía Cyclopedia", en inglés \$ 1.00: una obra en un tomo, Manual Reporter of the Secretary of state for ening \$ 1.00: una obra tres tomos "Relaciones Comerciales" \$ 6.00: una obra en un tomo, Los Apóstoles, por Benán \$ 0.50: una obra en un tomo, San Pablo, por Benán \$ 0.50: una obra Cuadro de Costumbres, por Salomé Gil \$ 0.25: una obra, trabajos poéticos por Milton, un tomo \$ 4.00: una obra en un tomo Trabajos Poéticos por Byron \$ 4.00: una obra Notas del Aludido, Woman \$ 6.00: un Diccionario Webster \$ 3.00: dos tomos, Teoría de la Autoridad \$ 2.00: un tomo Guía Diplomática en francés, por Marleu \$ 2.00: un tomo Larv Notions \$ 2.00: un Diccionario en un tomo por Walker \$ 1.00: un tomo Los Adoradores \$ 1.00: un tomo Natucale Gallery \$ 1.00: cuatro tomos Zorrilla \$ 3.00: un tomo Historia de Guatemala \$ 1.00: un tomo Diccionario Italiano Español \$ 1.00: una obra en siete tomos Historia de Europa por Allinson \$ 7.00: dos tomos Viajes de Fray Gerundio \$ 3.00: un tomo Obras de Larrá \$ 3.00: una obra de Nicaragua en un tomo por Squier \$ 2.00: dos tomos Historia Moderna por Smith en inglés \$ 2.00: un tomo Proverbios \$ 1.00: cinco tomos Vida de Los Pintores \$ 5.00: cuatro tomos, Restauración de la Monarquía Francesa por Lamartine \$ 4.00 (cuatro pesos): un tomo "Historia de la civilización" por Guizot \$ 4.00: \$ 1.00: cuatro tomos "Historia de la civilización" por Guizot, \$ 4.00: cuatro tomos "Enciclopedia" por Standar \$ 4.00: cuatro tomos historia del tiempo \$ 1.00: una obra en un tomo titulada "Dante" \$ 1.00: una obra en dos tomos titulada "Cartas Transcendentales" por Castro y Serrano \$ 1.00: una obra en cuatro tomos titulada "Economía Política" por Juan Bautista Say \$ 1.00: una obra en un tomo "Registro Oficial de los Estados Unidos", \$ 1.00: un Diccionario Inglés Español en dos tomos por Baret, \$ 2.00: un Diccionario Inglés crítico por Walker, en un tomo \$ 1.00: una obra en un tomo "Correspondencia Diplomática" por Parla, 75 centavos: una obra "New York Tippe Foundry" en un tomo \$ 1.00: un "Diccionario Castellano" en un tomo por Salvá \$ 1.00: un Diccionario de Legislación y Jurisprudencia por Escrich, en un tomo \$ 4.00: un Diccionario Francés Español por Salvá en dos tomos \$ 3.00: un Diccionario Etimológico, un tomo \$ 1.00: un Diccionario Teatro por Bretón en un tomo 50 centavos: una obra Manual de Masonería en dos tomos por Cassard \$ 2.00: una obra en un tomo "Vida de Jesús" por Renán 50 centavos: un Código General de Costa Rica en un tomo 50 centavos: una obra Economía Política por Velpks, en un tomo \$ 1.00: una obra Economía Política por Stwartz, dos tomos \$ 2.00: una obra Economía Política por Whayland un tomo 50 centavos: una obra Economía Política por Le Broit, un tomo 75 centavos: una obra Sofismas Económicos tres tomos por Bastiat \$ 2.00: una obra Economía Política por Wealth, un tomo 25 centavos: una obra Poesías de Borda y Velarde un tomo 50 centavos: una obra en un tomo "El Moro-Expositivo" 50 centavos: una obra Economía Política por Raymond en un tomo 50 centavos: una obra colección de estudios militares en seis tomos \$ 2.00: diez colecciones de leyes de Costa Rica \$ 5.00: una ídem ídem 50 centavos: una obra en un tomo "Guillespie" \$ 1.00: una obra colección de artículos de El Progreso de New York en un tomo, 20 centavos: una obra en un tomo La Senda Biblia 50 centavos: una obra en un tomo Cartas de Talleirand al Sumo Pontífice 10 centavos: una obra Maniobras de infantería en tres tomos 75 centavos: una obra Sofismas Políticas por Betham en un tomo 25 centavos: una guía de la conversación, Francés-Español, un tomo 25 centavos: una obra El Viejo y Nuevo Testamento en un tomo 30 centavos: una obra en un tomo, Derecho Público por Macarel 10 centavos: una obra Manual de Política Urbana, en un tomo por Arella 50 centavos: dos gramáticas inglesas 30 centavos: una obra en un tomo Elemento de las poblaciones rurales 30 centavos: una obra en un tomo colección de los Mejores Autores 75 centavos: una obra en un tomo Historia Moderna de Europa 75 centavos: una obra Historia y Ensayos Críticos por Lord Macaulay 50 centavos: una obra en un tomo Geografía Moderna por Arosmith 25 centavos: una obra en un tomo Código Militar de Costa Rica 10 centavos: una obra en un tomo Teneduría de Libros por C. C. Marsh, \$ 1.00: una obra en un tomo La Religión al Alcance de todos por Ibarreta 75 centavos: una obra en un volumen, obras de Espronceda 25 centavos: un volumen Teneduría de Libros simplificada por Edmud de Grange 25 centavos: un volumen Manual del Tenedor de Libros 25 centavos: un volumen uso de los grandes hombres 50 centavos: un volumen Pluralidad de los Mundos 25 centavos: tres volúmenes Bosquejo de Costa Rica y Atlas de Geografía 30 centavos: un método de música para aprender a tocar guitarra \$ 1.00: una obra en seis tomos Historia de los Estados Unidos por Bancroft \$ 10.00: una obra en tres tomos derecho de gentes \$ 3.00: una obra Historia de Guatemala en un tomo por Juarros \$ 1.00: una obra en un tomo Shakespeare \$ 1.00: una obra Historia de Venezuela en un tomo, un tomo 75 centavos: una obra en dos tomos Roma en el Nonagésimo año, \$ 2.00: tres volúmenes Revolución Francesa 75 centavos: una obra Geografía del Ecuador \$ 2.00: una obra Flammarión en la Naturaleza \$ 1.00: una obra de Física por Carrot \$ 1.00: una obra en un tomo Arte de Hablar por Hermosilla \$ 1.00: una obra El Mundo por John Calhm, en un volumen \$ 1.00: un lote de libros y folletos de diferentes clases y autores \$ 3.00: otra librería de mesa con dos gavetas, y armario con hojas de cristal \$ 15.00: un Armario de comedor \$ 8.00: una prensa de copiar \$ 8.00: una prensita sello 10 centavos: una cama vieja de madera \$ 2.00: tres burros de madera 75 centavos: un par cueros 50 centavos: dos cofres en mal estado 50 centavos: una mesita de madera \$ 1.00: una banquita pequeña 50 centavos: una mesa vieja en mal estado a especie de escritorio 50 centavos: Un royo mecate de Manila, 50 cs.; Dos tacos de billar \$ 1.50; Once camisas blancas, \$ 22.00; Un lote de retratos y láminas, compuesto de 17, \$ 5.00; Dos estuches con navajas de gnllos, \$ 3.00; Un aventador con su taorina, 25.00; Dos carretillas en regular estado, \$ 7.00; Una zaranda con su marco, \$ 5.00; Treinta y nuevo sacos de bramanje, \$ 3.90; Un cajón de acarrear café, \$ 6.00; Un carretón de madera suncho ancho, \$ 50.00; Un carretillo en regular estado, \$ 10.00; Quinientas tejas de barro en regular estado, 10.00; Una escalera de piés, \$ 3.00; Una escalera larga de dos piés, 0.75; Un lote de fierros de car-

pintaría, compuesto de barrenos, cepillos, taladros, cepillos formones, sierras, &c., 20.00; Una capotera de seis ganchos \$ 5.00; Un nivelito de bronce en estuche, \$ 1.00; Dos nivelas de alambrar, \$ 3.00; Dos faroles, \$ 1.50; Una escopeta podadora, 1.50; Seis butacas de madera, \$ 25.00; Una escopeta de rizada de zinc, 0.50; Una id. id. id., 0.50; Una escopeta de rizada, \$ 2.50; Una tijera podadora, 1.50; Dos baldes de zinc \$ 3.00; Un lote de trabas de gallos, 1.40; Tres huacales de zinc \$ 1.25; Un lote trastos de cocina y de mesa, \$ 10.00; Un jo, \$ 1.00; Una jaula, 1.00; Dos cucharas de albañilería, \$ 3.00; Un martillo, \$ 1.00; Una mangruterita de caucho con sus herramientas delgados, \$ 9.00; Un lote compuesto de diferentes fajillas en regular estado, \$ 7.20; Tres tabloncillos de zinc \$ 5.00; Una escalerita pequeña, \$ 3.00; Un estante de madera, \$ 3.00; Una cama vieja, \$ 1.00; Dos máquinas podadoras, \$ 15.00; Dos banquetas de madera, \$ 1.50; Una pala carrilera, \$ 1.00; Una banca vieja de carpintería, \$ 4.00; Un lote de leña de diferentes maderas, \$ 30.00; Un palomarcito, \$ 1.00; Una caja angarilla, 0.50; Una hamaca, \$ 150; Una piedra de rueda para afilar, pequeña, 0.75; Un revolver en buen estado, \$ 10.00; Una llave para tubos de cañería, \$ 2.00; Un tornillo prensador, \$ 1.00; Una llave inglesa, \$ 1.50; Una cuchilla podadora, 0.50; Una hachita de mano, 0.50; Un cuchillo con su cubierta, \$ 1.00; Una garrafa, 0.50; Un martillo, figura de tenaza, 0.50; Un destornillador, 0.50; Una máquina de trasquilar bestias, \$ 3.00; Una tijereta en \$ 2.50; Dos tabloncillos de cedro, \$ 2.00; Una mesa ordinaria \$ 1.00; Una batea pequeña, 0.30; Dos sillitas de montar a caballo, con pistola, alforjas, galápago, galápago con pistola y alforjas un galápago mantillo, \$ 1.00; Una hamaca vieja, 0.50; Una hacha, \$ 1.00; Un yugo viejo, 0.75; Seis frenos buenos, \$ 12.00; Tres frenos inferiores, \$ 1.50; Un chililito, 0.50; Un marco grande de madera, 0.50; Una puerta de reja, 0.25; Un marco con hojas de vidriera, 0.25; Cinco alfajías, \$ 1.25; Diez tabloncillos, \$ 3.00; Dos alfeñillones, 0.50; Una yunta de bueyes, \$ 125.00; Un macho alazan, viejo, \$ 10.00; Un caballo regular, \$ 68.00; Dos máquinas de cortar pasto, \$ 30.00; Un lote como de veinte gallinas y pollos y gallos, \$ 10.00; Una mesa de madera \$ 2.00; Finca situada en el barrio de San Rafael de la villa de La Unión de la provincia de Cartago, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de la provincia expresada, tomo cien, folio doscientos sesenta y nueve, finca cinco mil setecientos sesenta y cuatro, asiento cuatro, que consiste en un sojar cultivado de café, con una casa en él ubicada. Valorado todo en quinientos pesos. Seis gallos finos a \$ 2.00 cada uno. Estos bienes pertenecen a la sucesión del que fué don Napoleón Escalante y Navas de este domicilio, y se venden a petición de partes para facilitar su distribución entre los herederos. La venta se verificará en la puerta de la casa donde habitó el causante señor Escalante y Navas, calle décima, Sur.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera, San José, 8 de Setiembre de 1904.

DEMETRIO SANABRIA,  
Juan F. Guayara,  
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado María Barrantes, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Alajuelita, solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, plano, sembrado de café, sito en Alajuelita, distrito décimo de este cantón. Lo adquirió por herencia de su señora madre Andrea Barrantes. El terreno contiene una casa de habitación, linda toda la finca, por el Norte, con propiedad de Santos Castro, en medio, por el Sur, calle en medio, ídem de Juan Rojas; por el Este, ídem de Ricardo Chinchilla; y por el Oeste, ídem de Santiago Sánchez. No tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Las personas que tengan derechos que deducir de esta finca, los reclamarán dentro de treinta días en esta Alcaldía.

Alcaldía 1.ª. San José, 4 de Setiembre de 1894.

LUIS ARROYO,  
J. I. Gavita,  
Secretario.

El señor Ramón González, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en el distrito de Desamparados del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados poco más ó menos, lindando: al Norte, calle en medio, con terreno de Luis Jiménez; al Sur, con terreno de Manuela Zañiga en parte y parte con terreno del petente al Este, con terreno de Eufasio Burgos, y al Oeste, con terreno del petente; cultivado de potrero; lo hubo por compra que él hizo a los señores Espiritusanto Montero y Saturnino Morales; asegura que está libre de gravámenes y lo valora en doscientos cincuenta pesos. Los que tuvieren oposición que hacer a esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que con tal objeto se señalan.

Alcaldía única del Puriscal. Setiembre 1.º de 1894.

NICOMEDES ROJAS A.,  
Franco Retana,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

A las doce del lunes primero de Octubre entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca número veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, al folio doscientos sesenta y cinco, del tomo cuatrocientos sesenta y uno, que consiste en un terreno inculto, sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que mide doscientos cincuenta y cuatro centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros ochenta centímetros de fondo, poco más ó menos, lindantes Norte, propiedad del doctor Roberto Cortés Sur, calle en medio, terreno de Josefa Jiménez y Mercedes Aguilar Este, propiedad de Ignacio Vicente Saborío; y Oeste, ídem de herederos de Romaldo Saborío. Pertenece a la inhábil Pilar Saborío y Saborío, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, y sin gravamen; se vende á solicitud del curador respectivo, previa información de utilidad y necesidad, sirviendo de base la suma de doscientos cincuenta pesos en que fué valorado dicho inmueble. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 7 de Setiembre de 1894.

ARDILLÓN CASTRO.

Ismael Villegas, Srío.

3—3

Ante mí se ha presentado el señor José María López Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que se describen así:—Terreno de monte y pastos, sito en el punto llamado "El Desparramadero", barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo del cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, río Rosaes en medio; terreno de la testamentaria de Ramón Vargas; Sur, calle en medio, propiedad de Máximo Alfaro en parte, y en parte propiedad del exponente, también calle en medio; Este, propiedad de Esteban Arrieta, en parte, y en una pequeña parte ídem de Ramón López; y Oeste, calle en medio, propiedad de Esteban Arrieta, y en parte sin calle en medio, terreno de Hipólito Conejo en una pequeña parte. Mide veintitrés hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y una centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale novecientos cincuenta pesos y la hubo por herencia de sus finados padres Juan José López Rodríguez y Pilar Alfaro Rodríguez.

Segunda. Terreno cultivado de zacate, sito en el mismo punto, barrio y distrito que la anterior, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del exponente; Sur, propiedad de Esteban Arrieta; Este, propiedad de Máximo Alfaro; y Oeste, ídem de Esteban Arrieta. Mide treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale cincuenta pesos y la hubo también por herencia de sus finados padres ya mencionados. Estas fincas las adquirió el exponente como queda dicho y siendo viudo, y las ha poseído por más de diez años, sin interrupción ni gravamen y á título de propietario.

He señalado el término de treinta días para que quien se crea con derecho para oponerse á esta información lo verifique ante esta autoridad.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 3 de Setiembre de 1894.

Ardillón Castro.

Ismael Villegas, Secretario.

3 3

El señor Tiburcio Arguedas Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: Terreno de figura cuadrada, de agricultura, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de esta villa, y linda: Norte, y Este, terreno de Miguel Quesada; Sur, carretera nacional en medio, ídem de Carmen Jiménez; y Oeste, terreno de Pedro Mayorga. Habido por compra á Simón Saborío, y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho se presenten á legalizarlo, á cuyo efecto se publica el presente edicto.

Alcaldía única de Atenas. Agosto 17 de 1894.

FRUTOS MORA MONJE.

J. González H., Srío.

3—3

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Gregorio Badilla Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho de los corrientes, con el objeto de que digan sobre la autorización pedida por el albacea, para la venta extrajudicial de una finca.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 6 de Setiembre de 1894.

Maximiliano González.

Leopoldo Fernández, Srío.

3—1

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesión de Mercedes Arrieta Oviedo, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco de los corrientes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

5 de Setiembre de 1894.

Maximiliano González.

Santiago A. Rees.

José de J. Castillo-

Provincia de Heredia.

El señor Juan Corrales Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir á su nombre la finca siguiente: terreno constante como de 26 áreas, 20 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, plaza figura cuadrada, cultivado de caña de azúcar, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante Norte, propiedad de Casimiro Carvajal y herederos del finado Francisco Soto; Sur, calle pública en medio, propiedad del mismo comparatario; Este, ídem de Casimiro Carvajal; y Oeste, ídem de Natividad Paniagua. Vale \$ 150-00.

Las personas que se crean con algún derecho en la finca antes descrita, que se presenten ante esta autoridad á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara. Heredia, Setiembre 1º de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco, Srío.

3 3

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Adelina Segura Segura, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Don Francisco Ruiz, sin otro apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, á las dos de la tarde de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba. 10 de Setiembre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Srío.

3—1

Por última vez y con el término de un mes, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Teodora Oviedo Alfaro, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Barba. 10 de Setiembre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Srío.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Bernarda Ramírez Aguilera, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día 20 del corriente, con el objeto de aprobar el inventario y avalúo practicados en los bienes.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. —6 de Setiembre de 1894.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias.

Pant. Pereira, 3 veces 3.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Celina Pic Dite Duval, que fué mayor de edad, viuda, cirujana dentista y vecina de la comarca de Limón, natural de Francia, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda.

Don Lucas Daniel Alvarado Echandi, mayor de edad, divorciado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día cuatro de Setiembre en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Cartago, 5 de Setiembre de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara, Srío.

Maurilio Rojas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presenta en este despacho á solicitar información posesoria del inmueble siguiente:—Casa y solar en el distrito quinto de este cantón, constantes, la casa de diez metros de frente y ocho de fondo y el solar de diecisiete metros de frente y treinta de fondo, lindantes: al Norte, de Isidro Durán; Sur y Este, de Joaquín Monje; y Oeste, de Manuel Hernández. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Jesús Obando.

Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito.

Alcaldía Primera de la ciudad de Cartago. 6 de Setiembre de 1894.

Valerio Morúa.

Pant. Pereira.

C. Obando, 3 veces 3.

Luis Rodríguez Batista, albacea de la mortuoria de José María Rodríguez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para inscribir en nombre de éste por hacer más de 30 años que en nombre propio continuadamente la poseyó, pidió información posesoria de un terreno situado en Angelina, distrito 5º, cantón primero de esta provincia, comprensivo de dos hectáreas y 80 áreas,

lindante Norte, propiedad de Marcelina Batista Sur, ídem de Marcelino Trejos Est. ídem de Guadalupe Alfaro y Oreste ídem de Francisco Zúñiga, calle en medio no tiene gravamen; tales sucesivos pasos y lo adquirió el tanteante por compra á José María, Manuela, María Soledad é Isabela Batista.

Con treinta días cito á los que se crean con derecho á la finca para que en ese término lo deduzcan.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago. 27 de Agosto de 1894.

Valerio Morúa.

Pant. Pereira

3—1

José A. Pereira.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Luis Matamoros y Céspedes, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el día 11 de Agosto próximo pasado.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Setiembre 6 de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara, Srío.

Provincia de Guanacaste.

Con tres meses de término y por primera vez, cito, llamo y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la sucesión abintestato de don Policarpo Guevara, cuyo segundo apellido se ignora, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de este cantón, para que se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Rudecindo Guevara Piñar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, prestó su aceptación y juramento á las tres de la tarde del día diez del corriente mes, quedando por consiguiente en posesión del albaceazgo.

Alcaldía única de Nicoya, provincia de Guanacaste, á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

JUAN RAFAEL FLORES.

José Manuel García F.

Blas C. Cárdenas.

Por tercera y última vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores legatarios y demás interesados en la mortuoria de don Pedro Viales y Padilla, que fué mayor de edad, casado, criador de ganado y de este vecindario, para que se presenten ante esta autoridad á deducir el derecho que tengan; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, 6 de Setiembre de 1894.

JUAN RAFAEL FLORES.

José Manuel García F.

Blas C. Cárdenas.

REGIMEN MUNICIPAL

PROGRAMA

para la celebración de la fiesta pública con motivo del 73º aniversario de nuestra Independencia Nacional.

DÍA 14.

8 p. m., iluminación especial del Parque Central, serenata y ascensión de globos en el mismo.

DÍA 15.

5 a. m., saludo de la aurora con 21 cañonazos y toque de dianas por las bandas en las calles de la ciudad.

12 m. revista militar en el llano de Mata Redonda.

8 p. m., serenata en la plaza de armas y ejercicios sobre el alambre flojo, por Mr. Warner.

DÍA 16.

12 m., fuegos pirotécnicos en la plaza de armas y ejercicios sobre el alambre flojo, por Mr. Warner.

8 p. m., serenata en el Parque Central, y 9 p. m., baile popular en el Mercado.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Setiembre de 1894.

**INVITACION.**

Con el fin de dar la mayor solemnidad á la festividad que se celebrará el 15 del corriente en conmemoración del 73º aniversario de nuestra independencia nacional, el infrascrito Gobernador excita á todos los habitantes de esta capital á iluminar el exterior de sus respectivas habitaciones en las noches del 14 y 15 del mismo mes, colocar banderas y gallardetes de los colores nacionales en la parte superior de los edificios, y contribuir con su animación á dar mayor brillo y lucidez á esta fiesta de la Patria.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

**AVISO.**

En calidad de perdida ha sido presentada á esta autoridad una vaca amarilla con un fierro desconocido.

Quien se considere con derecho á la referida vaca que ocurra á legalizarlo, pues vencido el término de ley se procederá á subastarla.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, Setiembre 4 de 1894.

José F. PORRAS.

**AVISO.**

En esta fecha han sido depositados por la Policía de este cantón, una yegua retinta mostrenca y un caballo retinto con el fierro indicado A.

Se publica este aviso para el que se crea con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlos dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Catedral, Setiembre 7 de 1894.

El Jefe Político,

CLAUDIO ROJAS.

**ANUNCIOS.**

**Lotería del Hospicio Nacional de Locos.**

Sorteo para el Domingo 16 de Setiembre de 1894.

PRIMER PREMIO. UNA ACCIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1er. Premio. La acción del Banco. \$ 3000

3 Premios de \$ 1000 c/u \$ 3000

4 premios de \$ 200 c/u \$ 800

5 " " 100 " " 500

10 " " 50 " " 500

103 " " 20 " " 2060

10 aproximaciones de " 20 " " 200

194 terminaciones de " 5 " " 970

á las dos últimas cifras del primer premio

331 premios que importan " 9530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de

Caridad, con descuento de diez por ciento las compras no menores de veinticinco billetes.

**PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

**AVISO.**

Habiéndose examinado los títulos presentados por el señor Doctor don Fernando R. Vásquez, por los cuales se acredita como médico y cirujano de la Facultad de "Columbia" Estados Unidos de Norte América; y habiendo sido examinado é incorporado en la Facultad Médica de la República de Honduras. De conformidad con los tratados existentes con dicha República, queda desde esta fecha incorporado en la Facultad Médica Costarricense en su calidad de Médico y Cirujano.

Protomedicato de la República de Costa Rica. San José de Costa Rica, Setiembre 7 de 1894.

El Secretario,  
FRANCISCO E. FONSECA.

**TRANQUILINO CHACON,**

NOTARIO PÚBLICO,

Ha trasladado su oficina á casa de don Florentino Montenegro, en la pieza que ocuparon los Licenciados Loria y últimamente don Alejandro Fernández. Alajuela, 31 de Agosto de 1894.

**REGISTRO DE POLICIA**

DE LA

**provincia de Heredia.**

MES DE AGOSTO DE 1894.

Nombres	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penas impuestas	Fecha del juzgamiento
Rafael Vargas	mayor	casado	agricultor	Costarricense	Centro	Faltas	absuelto	1º de Agosto
Eduardo Madrigal T.	menor	soltero	panadero	.....	.....	injuria de obra	.....	.....
Julian R. Zamora F.	mayor	casado	Médico	.....	.....	denegación de auxilio	.....	.....
Jesús Rodríguez V.	.....	.....	agricultor	.....	San Joaquín	daños	prescrita	.....
José Muñoz B.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Arnado Miranjan (único apellido)	menor	soltero	artesano	.....	Centro	lesión leve	\$ 10-00	2
Teodora Brenes R.	mayor	casada	oficios domésticos	.....	.....	vagancia	3 meses reclusión	.....
Bernarda Chaves (único apellido)	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
María Solís	.....	viuda	.....	.....	.....	.....	.....	.....
María Aguilar B.	.....	soltera	.....	.....	.....	.....	absuelta	4
Rosaura Vargas E.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	sobreseida	.....
Joaquín Avendaño Ch.	.....	casado	agricultor	.....	.....	escándalo y portación arma	\$ 10-00	6
Máximo Zamora C.	.....	.....	artesano	.....	.....	lesión leve	.....	.....
José María Arce M.	.....	.....	agricultor	.....	San Pablo	desobediencia	.....	.....
Romualdo Rodríguez P.	.....	soltero	.....	.....	Centro	riña en sitio público	5-00	.....
Francisco Ulat H.	menor	.....	jornalero	.....	.....	.....	.....	.....
Juan G.	mayor	casado	albañil	.....	.....	escándalo	.....	.....
Venancio Acuña E.	.....	soltero	agricultor	.....	.....	y ebriedad	1-00	7
Juan Elizondo J.	.....	casado	artesano	.....	.....	faltas	5-00	.....
Miguel Solano K.	.....	soltero	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Pedro Muñoz G.	.....	.....	jornalero	.....	.....	.....	.....	.....
Joaquín Avendaño Ch.	.....	casado	agricultor	Súbdito inglés	Santiago	Portación arma	10-00	.....
Carlos Walker	.....	soltero	jornalero	Costarricense	Centro	ebriedad y escándalo	prescrita	10
Enrique Camacho H.	.....	casado	.....	.....	.....	faltas de respeto	\$ 10-00	.....
Ramón Jiménez H.	.....	casado	artesano	.....	.....	provocación á riña	.....	.....
Dolores Morales P.	.....	soltero	.....	.....	.....	vagancia	3 meses trabajos públicos	.....
Dolores González M.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Juan Araya A.	.....	.....	jornalero	.....	.....	.....	.....	.....
Aquileo Araya A.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
María Quesada Z (a Pitos)	.....	.....	coquinera	.....	.....	.....	.....	.....
Rafael Solís Ocampo	.....	.....	artesano	.....	.....	.....	4 reclusión	.....
Gabriela Hernández M.	.....	casada	oficio doméstico	.....	.....	.....	3 trabajos públicos	.....
Joaquín Barboza (único apellido)	.....	.....	artesano	.....	.....	.....	3 reclusión	13
Melchor Hernández P.	.....	.....	agricultor	.....	.....	ebriedad y desobediencia	\$ 1-00	.....
Eduardo Madrigal Trejos	menor	soltero	jornalero	.....	.....	.....	1-00	.....
Carmen Montoya (único apellido)	mayor	.....	.....	.....	Heredia	riña en sitio público	1-00	.....
Andrés González	.....	.....	agricultor	.....	.....	.....	1-00	.....
Moisés Corrales C.	.....	.....	artesano	.....	Mercedes	portación de arma	10-00	.....
Eloisa Mena (único apellido)	.....	.....	oficio doméstico	.....	Heredia	desobediencia	1-00	.....
Feliciana Campos B.	.....	.....	.....	.....	Mercedes	vagancia	3 meses reclusión	.....
Manuel Flores Torres	.....	.....	músico	.....	Heredia	.....	.....	.....
Dositeo	.....	casado	artesano	.....	.....	faltas de respeto	\$ 4-00	.....
Francisco Espinosa	.....	.....	.....	.....	.....	lesión leve	15-00	14
Eusebio Conejo Sandoval	.....	.....	agricultor	.....	San Rafael	vagancia	3 meses trabajos	.....
Luis Vargas Cantón	.....	.....	jornalero	.....	Francisco	desobediencia	\$ 2-00	.....
Joaquín Araya A.	18 años	.....	.....	.....	Heredia	vagancia	3 meses trabajos	15
Sixto Ramírez U.	mayor	soltero	agricultor	.....	San Isidro	infraacción de Policía	\$ 1-00	.....
Pablo Zúñiga Salas	.....	casado	.....	.....	Santa Bárbara	desobediencia	2-00	.....
Francisca Morales Ch.	.....	casada	oficio doméstico	.....	Santo Domingo	faltas	5-00	18
María Artavia Vega	.....	soltera	.....	.....	San Isidro	vagancia	absuelta	20
Daniel Villalobos G.	.....	.....	agricultor	.....	.....	.....	.....	.....
Luis Dolgado Alfaro	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Luis Trejos Solís	20 años	.....	.....	.....	.....	ebriedad y faltas	15 días arresto	.....
Jerónimo Ramírez Q.	16	.....	jornalero	.....	Joaquín	hurto menor	\$ 10-00	.....
Miguel Solís (único apellido)	mayor	.....	.....	.....	Centro	ebriedad y faltas	5-00	.....
Escelástico Chaves A.	.....	soltero	.....	.....	San Pablo	portación de arma	10-00	23
Juan Brenes Araya	.....	casado	artesano	.....	Centro	.....	10-00	.....
Félix Araya Vega	.....	soltero	jornalero	.....	Páez	ebriedad y faltas	2-00	27
Rosalina Quesada	.....	.....	doméstica	.....	Santo Domingo	riña	5-00	.....
Dolores Jiménez M.	menor	.....	agricultor	.....	Centro	vagancia	3 meses reclusión	.....
Cel-donio Bolaños L.	mayor	casado	artesano	.....	.....	.....	4	.....
Ramón Araya P.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3 trabajo	.....
Filias Vargas Acosta	.....	soltero	jornalero	.....	.....	.....	.....	.....
Leonardo González Z.	.....	.....	.....	.....	.....	desobediencia	4 días arresto	30
Pedro Sánchez V.	.....	viudo	artesano	.....	.....	vagancia	3 meses trabajos	.....
Luis Zamora A.	.....	casado	.....	.....	.....	.....	absuelto	.....
Gregorio Madrigal	.....	soltero	jornalero	.....	Barreal	.....	3 meses trabajos	.....
Jacinto Hernández	menor	.....	.....	.....	.....	.....	absuelto	.....
Nasimino	.....	.....	oficio doméstico	.....	San Pablo	.....	absuelta	.....
Rafaela Cortés S.	mayor	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia, Setiembre 1º de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.